Documento para el Procedimiento Participativo

PREVIO A LA REDACCIÓN DEL **PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA** PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA DE GAS NATURAL PARA VEHÍCULOS EN LA GASOLINERA DE REPSOL DE LA AUTOVÍA PA-30

FEBRERO 2022

Índice

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA 2

1. Introducción 2

1.1 OBJETO 2
1.2. PROMOTOR DE LA OBRA 3
1.3. TITULAR DE LA INSTALACIÓN 3
1.4. EMPLAZAMIENTO 3
1.5. PARCELAS AFECTADAS 4
1.6. DEFINICIÓN BÁSICA DE LA INSTALACIÓN 5

2. Normativa de aplicación 6

3. Obra Civil 9

4. Descripción de la instalación 9

4.1. INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS NATURAL (IRG) 10
4.2. INSTALACIÓN DE COMPRESIÓN Y BUFFER DE BOTELLAS DE GNC 10
4.3. INSTALACIÓN DE LLENADO 11
4.4. INSTALACIONES AUXILIARES 12

5. Funcionamiento de la instalación 12

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN 12
5.2. PROCEDIMIENTO DE REPOSTAJE 13

6. Ubicación de equipos del punto de suministro 14

2. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA 16

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS 17

4. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN 18

5. CONCLUSIONES 18

1. Resumen de la propuesta

1. Introducción

1.1 OBJETO

El objeto del presente documento es la descripción de las instalaciones del punto de suministro de gas natural comprimido para informar el proceso participativo previo a la redacción del Plan Especial de Actuación Urbana.

Se trata de una modificación no sustancial de una Estación de Suministro de Combustible existente, con la inclusión del equipamiento necesario para el suministro de gas natural comprimido (GNC) que será utilizado para el repostaje de los vehículos en la gasolinera que REPSOL, S.A. posee en la Autovía PA-30 (Ctra N-135), Km. 4,6 margen derecho en Olaz-Valle del Egüés (Navarra). Básicamente, supone la introducción de un surtidor complementario a los existentes, junto a la infraestructura necesaria, tal y como se muestra en la imagen adjunta.

La instalación objeto de este documento se compone de:

- Instalación receptora de gas
- Instalación de compresión y buffer de botellas de GNC
- Instalación de llenado
- Instalaciones auxiliares

El proyecto comprende todo el conjunto de equipos, tuberías y accesorios necesarios para el funcionamientode la instalación de suministro de GNC.

1.2. PROMOTOR DE LA OBRA

El promotor de la obra de la instalación de carga de gas a vehículos objeto de este proyecto es **NORTEGAS GREEN ENERGY SOLUTIONS, S.L.U**., con CIF: B-95992723, con domicilio social en Plaza Euskadi nº5 Planta 23, 48009 Bilbao (Bizkaia).

1.3. TITULAR DE LA INSTALACIÓN

NORTEGAS GREEN ENERGY SOLUTIONS, S.L.U.CIF: B-95992723

1.4. EMPLAZAMIENTO

<u>Dirección:</u>
ESTACION DE SERVICIO REPSOL.
Autovía PA-30 (Ctra N-135), Km. 4,6 margen derecho
Olaz-Valle del Egüés (Navarra)

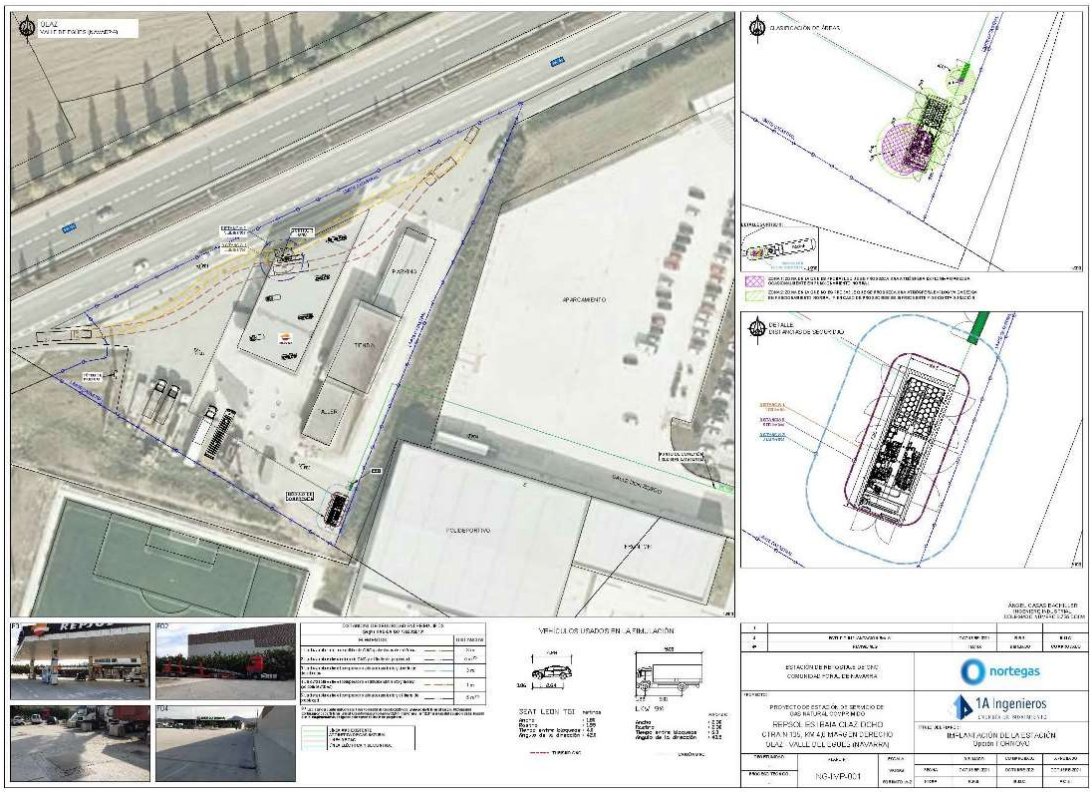

1.5. PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas afectadas por el Plan son las siguientes:

3100000000001540166DG. Estación de Servicio Repsol
3100000000002314858ZS. Zona verde municipal

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua — HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 3100000000001540166DG
Municipio EGÜÉS **Cód.** 86 **Entidad** OLAZ Cód. Seg.T/RLX4KMWW2Z
Expedida el 9/2/2022 vía Internet https://catastro.navarra.es

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal	Común	USO, DESTINO O CULTIVO
14	420	1	1	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Sótano	373,00		ALMACEN INDUSTRI...
14	420	1	2	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	176,00		PORCHE
14	420	1	3	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	167,00		ESTACION SERVICIOS
14	420	1	4	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	131,00		CAFETERIA BAR
14	420	1	5	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	114,00		LOCALES COMERCI...
14	420	1	6	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P 1º	245,00		OFICINAS
14	420	1	7	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	127,00		VESTUARIOS, COM...
14	420	1	8	CL DON BOSCO/ON BOSCO KALEA, S-P Bajo	4.423,00		PAVIMENTO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 141/1-7/4-1/B-7 | Superficie de Parcela (m²) 5.825,37 | Escala: 1:1000 | 1 cm.

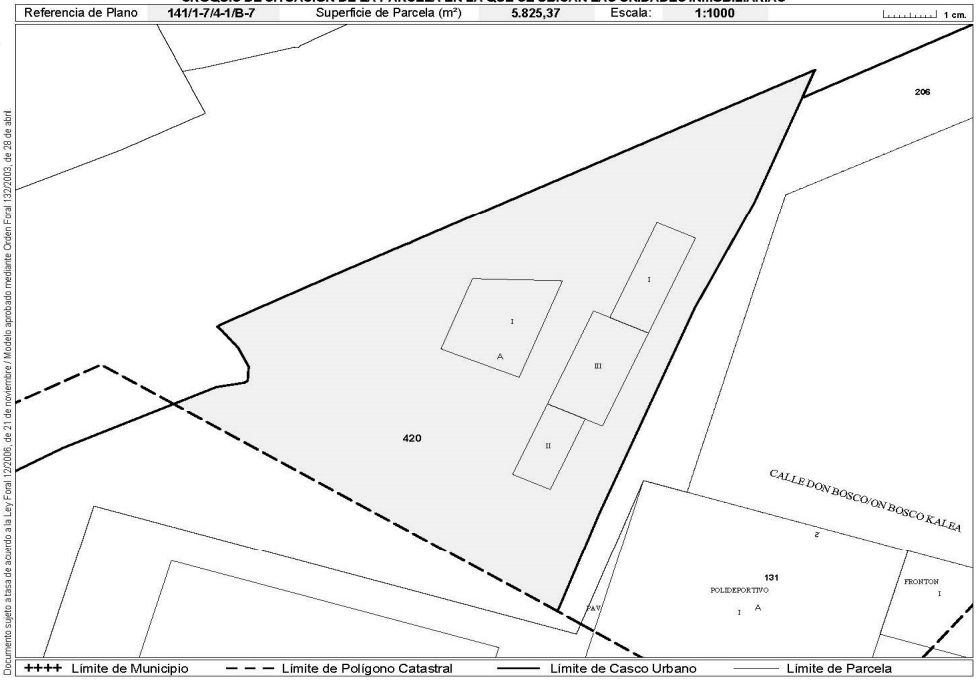

++++ Límite de Municipio — — — Límite de Polígono Catastral ——— Límite de Casco Urbano ——— Límite de Parcela

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre).
Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la titularidad y el valor catastral son datos protegidos. Los titulares pueden acceder a sus datos previa identificación, en las oficinas del Servicio de Riqueza Territorial o por otros medios, utilizando cualquiera de los códigos de seguridad legalmente establecidos.

(*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.

Lur-Ondasunen eta Ondarearen gaineko Tributuen Zerbitzua • Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales
Carlos III, 4 • 31002 PAMPLONA/IRUÑA • Tfnoa/Tfno. 848 42 73 33 • https://catastro.navarra.es • riqterri@navarra.es

Hoja 1 / 1

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua — HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 31000000000231485 8ZS
Municipio EGÜÉS Cód. 86 Entidad OLAZ Cód. Seg. I/OG76QQCUN6
Expedida el 16/2/2022 vía Internet https://catastro.navarra.es

CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)				DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m²) Principal	Común	USO, DESTINO O CULTIVO
14	206	1	1	CR HUARTE, S-P	6.904,30		SUELO

CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Referencia de Plano 141/1-7/4-2/B-1 Superficie de Parcela (m²) 6.904,38 Escala: 1:2500

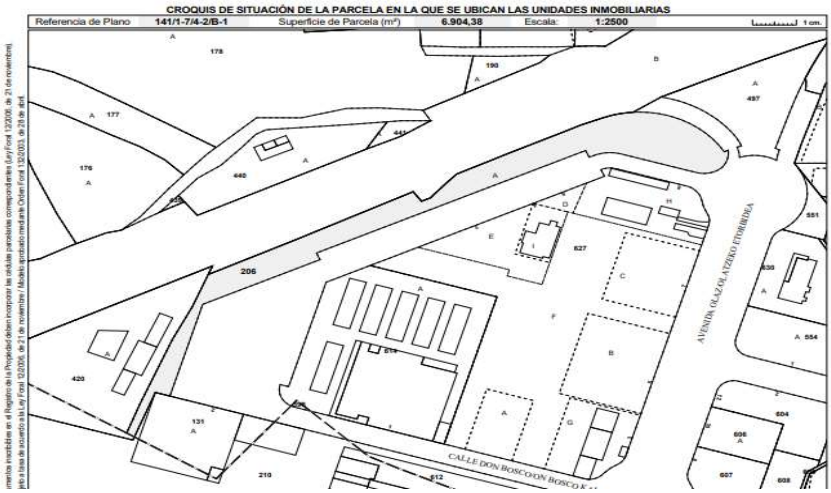

1.6. DEFINICIÓN BÁSICA DE LA INSTALACIÓN

La obra a ejecutar es un complemento de suministro de gas natural vehicular de GNC en las instalaciones de suministro al público existentes en la Estación de Servicio de Repsol, partiendo desde la calle D. Bosco, donde se encuentra la válvula de conexión y atravesando el pequeño espacio verde municipal, para alcanzar la parcela de la Estación de Servicio permitiendo la venta de este nuevo combustible a cualquier usuario.

La estación de gas natural comprimido queda emplazada básicamente en tres sectores:

- Zona de la Estación de Regulación y Medida
- Zona de compresión y buffer de botellas de GNC
- Zona de llenado o carga de vehículos

En líneas generales hay que indicar que se trata de una instalación de compresión y posterior distribución de gas natural. La estación se alimenta del gas natural procedente de la red pública, de manera continua sin necesidad de depósito de almacenamiento primario para este combustible, y se incrementa la presión hasta un valor máximo de 250 bar, para posteriormente suministrarlo a los vehículos.

La instalación cumple en todo momento con la reglamentación sectorial de

aplicación, tanto en lo referente a instalaciones de gas como a instalaciones eléctricas.

2. Normativa de aplicación

Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta todas las consideraciones y normativas aplicables respecto a las condiciones generales de la edificación y de las especificaciones de las instalaciones.

Instalación de gas natural

- ✓ Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias: - ITC ICG 05 Punto de suministro para vehículos a gas, ITC ICG 07 Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y ITC ICG 11 Relación de normas UNE de referencia.
- ✓ Norma UNE 60670: Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar.
- ✓ UNE 60311: Canalizaciones de combustibles gaseosos con presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar
- ✓ UNE 60310: Canalizaciones de combustibles gaseosos con presión máxima de operación superior a 5 bar e inferior o igual a 16 bar.
- ✓ Norma UNE-EN ISO 16923:2018: Estaciones de GNC para el repostaje de vehículos
- ✓ Norma UNE-EN ISO 10675-1: Ensayo no destructivo de uniones soldadas. Niveles de aceptación para los ensayos radiográficos. Parte 1: Acero, níquel, titanio y sus aleaciones.
- ✓ Norma UNE-EN 287-1: Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros.
- ✓ Norma UNE-EN 1333: Bridas y sus uniones. Componentes de canalizaciones de tuberías. Definición y selección de PN.
- ✓ Norma UNE 23727: Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción.
- ✓ Norma UNE 60309 Canalizaciones para combustibles gaseosos. Espesores mínimos para tuberías de acero.

Aparatos a presión

- ✓ Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ✓ Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, aplicación de la Directiva del Parlamento

Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión.

Instalación eléctrica

- ✓ Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ✓ UNE-EN 60079-10: Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: Clasificación de emplazamientos peligrosos.
- ✓ UNE-EN 60079-1: Protección del equipo por envolventes antideflagrantes “d”. Parte 1.
- ✓ Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

Urbanística

- ✓ Real Decreto Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana.
- ✓ Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- ✓ Decreto Foral 85/1995 de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de normas reguladoras de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- ✓ Plan General Municipal (PGM en adelante).
- ✓ Ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- ✓ Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Edificación

- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Carreteras

- ✓ Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de carreteras.
- ✓ Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- ✓ Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de carreteras de Navarra.

Medio Ambiente

- ✓ Ley 22/2011 de 28 de Julio (B.O.E. de 29.7.2011) de Residuos y suelos contaminados. Traspone la Directiva 2008/98/CE.
- ✓ Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (B.O.E. de 13.2.2008).
- ✓ Decisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ✓ Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y sus correcciones posteriores, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).
- ✓ Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (B.O.E. de 24.10.2007).
- ✓ Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 23-12- 2008).
- ✓ Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. (BOE de 05-05-2012).
- ✓ Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE 16 de noviembre 2007)

Otras

- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- ✓ Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ✓ Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- ✓ Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- ✓ Código Técnico de la Edificación, DB SI sobre Seguridad en caso de incendio.
- ✓ Código Técnico de la Edificación, DB HE sobre Ahorro de energía.

- ✓ Código Técnico de la Edificación, DB SU sobre Seguridad de utilización.
- ✓ NBE CA-88 de Condiciones Acústicas en los Edificios.
- ✓ Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- ✓ Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre)
- ✓ Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
- ✓ Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas

3. Obra Civil

Partiendo de la válvula existente en el parque comercial Sarriguren, la calle D. Bosco, donde se ubicaría la nueva válvula de acometida, contiguo a la Estación de Servicio, se realizarán las zanjas necesarias para la canalización de la tubería de gas hasta el punto de la Estación de Servicio de Repsol, protegida por hormigón de limpieza. A lo largo del trazado de esta canalización se colocará una banda indicadora para notificar de la presencia de los tubos de gas. El pavimento afectado y zonas verdes serán repuestas, usando un acabado similar al existente previamente.

Se realizarán las canalizaciones necesarias para llevar la alimentación eléctrica al módulo de compresión, reponiendo posteriormente el pavimento afectado.

Ya en el interior de la parcela de la propia ES, se construirá una bancada de hormigón armado para el módulo de compresión siguiendo las instrucciones del fabricante. Así mismo, se construirá una bancada de hormigón sobre la que se instalará el armario de la ERM.

Se ampliará una de las isletas existentes y se incluirá una nueva arqueta para la instalación del nuevo surtidor de GNC.

4. Descripción de la instalación

El punto de suministro de GNC consta de las siguientes partes principales:

- Instalación Receptora de Gas Natural (IRG)
- Instalación de compresión y buffer de botellas de GNC
- Instalación de llenado
- Instalaciones auxiliares

4.1. INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS NATURAL (IRG)

El gas natural, que proviene de la red existente en Media Presión B (MPB) la calle D. Bosco, donde se ubicaría la nueva válvula de acometida, se regula si es necesario y se mide en la estación de regulación y medida (ERM) y, a continuación, se canaliza hasta la brida de entrada del compresor de GNC.

La IRG consta de:

- Acometida interior
- Estación de regulación y medida (ERM)
- Red de distribución interior

4.2. INSTALACIÓN DE COMPRESIÓN Y BUFFER DE BOTELLAS DE GNC

Esta parte de la instalación está constituida por un módulo de compresión, que se encarga de aumentar la presión del gas natural desde el valor de la presión de entrada a valores operativos para los vehículos que consumen gas natural (200 bar a 15ºC). Se incluye dentro de este módulo los equipos y sistemas para gestionar la carga rápida de los vehículos.

Recinto de compresión tipo a instalar en la parcela de la Estación de Servicio

Básicamente el equipo está compuesto por:

- Recinto de compresión (cabinado), que reúne todos los elementos para una operación segura.
- Un compresor de gas natural.

- Sistema de refrigeración.
- Panel prioridad y seguridad.
- Panel eléctrico y de control
- Parada de emergencia.
- Módulo de buffer de botellas de GNC en 3 niveles de presión

4.3. INSTALACIÓN DE LLENADO

El surtidor es del fabricante Cetil, con una manguera de GNC por cara. Se localiza en una de las isletas de la Estación de Servicio, que se ampliará ligeramente.

Las características del surtidor son las siguientes:

PS	260 barg.
Presión de diseño	275 barg.
Caudal máximo	80 kg/min.
Temperatura ambiente	-20 ÷ +55ºC
Tipo de boquerel	NGV-1.
Válvula de rotura en ambas mangueras (breakaway)	
Presión de llenado compensada por temperatura de 200 bar a 15ºC	

En la parte interior del surtidor se encuentra toda la valvulería y equipos necesarios para su funcionamiento autónomo.

El surtidor cuenta con contadores másicos de alta precisión y pantallas de visualización de datos del repostaje (cantidad suministrada). El medidor es de tipo Coriolis, haciendo pasar el gas natural a través de un serpentín con sensores inductivos y bobinas de excitación, y emite pulsos en función del caudal del gas que pasa a través.

El surtidor dispone de una lógica de compensación por temperatura que permite cargar en los vehículos el equivalente a 200 barg de presión a 15ºC, cumpliendo con normativa e incrementando la autonomía de los vehículos.

Dicho algoritmo de compensación de temperatura no permite que se sobrepasen los 260bar y finalizará el suministro por presión alcanzada, de acuerdo a lo indicado en el capítulo 11.6.4 de la norma UNE-EN ISO 16923.

El surtidor de GNC cuenta con mangueras de 3,5 metros. En la parte central cuenta con un sistema electrónico que, entre otros, gestiona:

- La medición de pulsos que le llega del contador másico.
- Autoriza o no el repostaje en función de la confirmación por parte del sistema de pago de la estación.
- Ejercita tareas de autodiagnosis para comprobación de errores

durante la carga.

- Gestiona la comunicación de datos de repostaje con el sistema de control de pista. Los sistemas de seguridad de estos surtidores son los siguientes:
- Válvulas de exceso de flujo, que cortan el caudal de GNC en caso de flujo anormalmente alto (fuga de GNC por cortes de canalizaciones).
- Dispositivo "*break-away*", que consiste en una unión débil en la manguera que se suelta, cerrando el paso de gas a ambos lados del "*break-away*", en el caso de que el vehículo abandone el surtidor con la manguera conectada.
- Seguridades internas al surtidor por exceso de presión.

4.4. INSTALACIONES AUXILIARES

Además de las instalaciones principales descritas anteriormente, se contará con las siguientes instalacionesauxiliares:

- Instalación de drenajes y venteos
- Instalación eléctrica
- Instalación contra incendios

5. Funcionamiento de la instalación

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El gas natural llega hasta la Estación de Regulación y Medida (ERM) proveniente de una red MPB existente en las proximidades de la Estación de Servicio actual en la calle D. Bosco, donde se ubicaría la nueva válvula de acometida ~~el~~ , desde la ERM, previa regulación y contaje y mediante una adecuada conexión, se suministrará gas natural al compresor de Gas Natural Comprimido (GNC).

El compresor arrancará cuando se requiera que suministre GNC, las válvulas de apertura y cierre de llenado de las botellas, que garantiza que la estación tenga una presión constante de combustible y que esté listo para ser comercializado, dirigirán el gas a unos niveles u otros según las condiciones de la estación, y desde aquí, se conduce por una canalización de alta presión (250 bar) hasta el surtidor/dispensador que llenará los vehículos atendiendo a cada fase de llenado de manera automática.

El funcionamiento del compresor es autónomo, por medio de todos los transmisores de presión, temperatura, y válvulas neumáticas que incorpora, que son gestionados por el panel de control del compresor. En dicho panel de control pueden verse los parámetros de funcionamiento del equipo en cuestión, y en él se configuran los valores óptimos de operación. Además, mostrará las alarmas y avisos, por eventuales fallos en los equipos.

Los dispensadores son los dispositivos con los que se abastece el GNC a los vehículos rápidamente y de manera similar a los de combustibles líquidos. Cada dispensador tiene dos mangueras flexibles de alta resistencia para poder cargar dos vehículos simultáneamente. Cada manguera posee su correspondiente sistema de medición. La conexión entre la manguera del surtidor y la boca de carga del vehículo se realiza por medio de un enchufe rápido de tipo normalizado en toda Europa.

El dispensador también funcionará de manera autónoma, ya que dispone de un cabezal electrónico que gestiona su funcionamiento, recoge la información de la carga, realiza los chequeos de operación, y ordena la apertura y cierre de las válvulas automáticas que permiten el suministro de gas desde un nivel u otro.

Todos estos procesos son gestionados por un tablero principal de control, que determina el momento de compresión de GNC, controla la presión, el envío de gas del compresor al buffer de botellas y la utilización de los surtidores. Además de esto, el tablero registra todos los datos de carga para el control de las ventas realizadas.

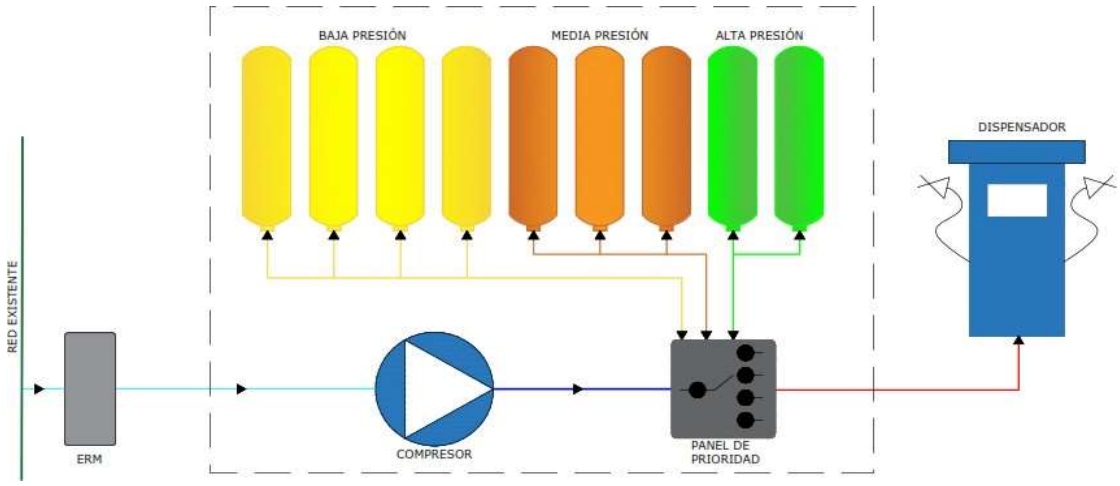

Esquema de funcionamiento tipo

5.2. PROCEDIMIENTO DE REPOSTAJE

Fase 1: inicio de llenado

Al principio el gas es transportado desde el buffer de botellas de baja presión hacia el dispensador y comienzaa llenar el vehículo.

Fase 2: finalización de llenado

Cuando la presión del gas en el buffer de botellas de baja presión se equilibra con la del vehículo el reabastecimiento se completa utilizando primero el banco de buffer de botellas de baja, a continuación, el de media y finalmente el buffer de botellas de alta.

Fase 3: recuperar la presión del buffer de botellas

Después del reabastecimiento, cuando los vehículos no están repostando, el compresor recupera la presión de los bancos del buffer de botellas asignando mayor prioridad al de alta presión.

De esta manera a través de este sistema se mantendrá la presión del buffer de botellas lo suficientemente alta para acelerar el reabastecimiento de combustible de los vehículos.

En cada surtidor se debería indicar en un cartel el procedimiento de repostaje rápido y debería ser similar a lo que se indica a continuación:

a) No utilizar teléfonos móviles o aparatos eléctricos;
b) Se apaga el motor;
c) Se retira el tapón del receptáculo de repostaje del vehículo;
d) Se conecta el boquerel de suministro al receptáculo de repostaje del vehículo;
e) Se autoriza el suministro;
f) Una vez completado el llenado, se desconecta cuidadosamente el boquerel de llenado
g) Se vuelve a situar el boquerel en el soporte del surtidor;
h) Se vuelve a colocar el tapón protector.

6. Ubicación de equipos del punto de suministro

Los equipos que componen la ERM se localizarán dentro de un armario metálico para evitar que las personas ajenas al servicio puedan manipular las instalaciones.

Los cuadros eléctricos y de control y el equipo de aire comprimido se ubican dentro de la sala eléctrica anexa en el módulo de compresión en zona segura.

El equipo de compresión se encuentra en un módulo atenuador de ruido. En dicho módulo se instalarán los muros cortafuegos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable y una mayor seguridad.

El surtidor de GNC se instala en una las isletas de repostaje, mediante ampliación de la misma.

En todas las zonas se dispone de carteles con las indicaciones de ‘prohibido fumar’, ‘prohibido el acceso depersonal ajeno a la instalación’ y ‘prohibido encender fuego’. También se dispone de carteles de señalización de los elementos contra incendios y de los distintos pulsadores de emergencia de la planta.

Esta distribución descrita se puede contemplar en el plano de implantación existente

en la documentación gráfica.

2. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica

2.1. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Se trata de una intervención viable económicamente para la hacienda local ya que:

- Las actuaciones previstas no implican **ningún coste adicional** a tener en consideración por el Ayuntamiento en la medida en que corresponde al promotor soportar el coste de la inversión. No se requiere ninguna inversión municipal dado su carácter privado.

- Los **ingresos percibidos por el Ayuntamiento** que se derivan de la actuación prevista descrita están formadas por impuestos directos (impuesto de actividad económica), indirectos (impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras), tasas y otros ingresos. Por lo que se puede concluir que la actuación se considera viable y sostenible económicamente ya que solo se genera beneficio para el Ayuntamiento, ningún costo.

Adicionalmente, los **vehículos** que utilizan GNV como combustible están **exentos del pago del impuesto de matriculación**, lo que supone un ahorro para el usuario.

2.2. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Asimismo, se trata de una actuación con beneficios medioambientales para la ciudadanía en general, al poder disponer del GNV (Gas Natural Vehicular) como combustible alternativo.

El GNV es un **carburante alternativo muy adecuado para el transporte**. Existen dos tipos de gas natural vehicular, el gas natural comprimido (GNC) y el gas natural licuado (GNL). El GNC es el gas natural almacenado a altas presiones, se utiliza en vehículos ligeros y algunos vehículos pesados, como autobuses, camiones de servicios y de transporte de corta y media distancia. El GNL es gas natural en estado líquido y criogenizado a -161ºC que se utiliza en el transporte pesado, ya que proporciona una mayor autonomía

El gas natural vehicular **mejora la calidad del aire de las ciudades**: Reduce las emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x) en un 85%, elimina el 96% de las emisiones de partículas sólidas (PM) **y contribuye a conseguir los objetivos de emisiones de CO_2**, ya que reduce estas emisiones hasta en un 25% con respecto a los combustibles tradicionales.

Durante los 20 años de vida útil de la estación de GNC, se espera la siguiente reducción de contaminantes:

CO_2	8.000.000 kg
NO_x	99.500 kg
Partículas Sólidas	912 kg

Por ello, **estos vehículos disponen de la etiqueta ECO**, otorgada por la Dirección General de Tráfico (DGT), que les exime de las restricciones de circulación en las ciudades y accediendo de esta manera a los diferentes beneficios y ventajas que se han comenzado a aplicar en cada vez más comunidades autónomas y municipios, como son acceso a zonas de emisiones controladas, bonificaciones en tasas y aparcamientos, etc.

El motor a gas natural dispone de una mecánica similar al de gasolina, siendo posible, en algunos casos, la **transformación del motor** del vehículo para que empleen el gas natural en sustitución del combustible tradicional. Ello le permite, además, reducir un 50% el ruido y las vibraciones frente al motor diésel.

Por último, el gas natural convencional utilizado en la estación es **100% compatible con el biometano**, quedando la instalación por tanto preparada para la venta de gas biometano, en cuanto la disponibilidad de este producto permita su comercialización.

3. Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados

Agentes Sociales u Organismos: Gobierno de Navarra – Autovía –, Ayuntamiento del valle de Egüés - Espacios libres y zonas verdes -, y Concejo de Ola.

Ciudadanos Interesados: Proximidad a Colegio Salesianos de Pamplona, Parque Comercial Sarriguren – Mercadona –,

4. Metodología y herramientas de difusión

Los medios de difusión y participación previstos son los siguientes:

- ✓ Publicación y anuncio del presente Plan de Participación en la página web del Ayuntamiento de Olaz-Valle de Egüés.
- ✓ Publicación de anuncio del presente Plan de Participación y proceso participativo en general en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del concejo.
- ✓ Celebración de reunión informativa en el concejo de Olaz, debidamente anunciada. De la misma se levantará acta con su resultado. Asistirán representantes del promotor para dar explicaciones de la actuación prevista y de cuantos otros extremos se consideren oportunos por los asistentes relacionados con dicha actuación.
- ✓ Apertura de un período para presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

5. Conclusiones

Tras llevar a cabo las actuaciones definidas en el apartado anterior, se elaborará un informe de conclusiones del proceso participativo, que serán remitidas a los agentes y ciudadanos interesados por la actuación objeto del presente Plan de Participación, y que habrán de ser tenidas en cuenta en la redacción del futuro Plan Especial de Actuación Urbana.

Marzo 2022